| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ANT-CTMA-0086-2026**,

**OBJETO: 05_9204_434 COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO DEL SENA, TALES COMO SOPORTES Y EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA, PREVENIR RIESGOS ASOCIADOS A INCENDIOS Y EVACUACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).”**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron tres (3) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Departamental Antioquia, donde la empresa **TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS,** presento la documentación extemporánea y fuera de la fecha según cronograma **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes (*16/06/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*** en la cual no se tendrá en cuenta dentro del proceso de limitación.

La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. ARHO SOLUCIONES S.A.S. - NIT. 901340136-1
2. CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. NIT 900824176-9

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Departamental Antioquia, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**